

Señor Superintendente
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.



Trámite: 011 Evento : 379 Actuación:

Referencia : Expediente No. 14065684
Asunto : Solicitud de patente para. **“DISPENSADOR DE PRODUCTO Y MIEMBRO DE CUBIERTA PARA UN DISPENSADOR DE PRODUCTO”**
Solicitante : SCA HYGIENE PRODUCTS AB
Fecha de solicitud : 27 de Marzo de 2014

I. RECURSO VÍA GUBERNATIVA

Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad SCA HYGIENE PRODUCTS AB solicitante de la patente de la referencia, por el presente escrito atentamente manifiesto a usted que debidamente notificada de la Resolución No. **90357** notificada por fijación en lista de diciembre 01 de 2015, interpongo en su contra el recurso de **REPOSICIÓN**, para que sea revocado el **artículo segundo** y en consecuencia se conceda el privilegio de patente de invención para las reivindicaciones 1 a 20 de la creación titulada **“DISPENSADOR DE PRODUCTO Y MIEMBRO DE CUBIERTA PARA UN DISPENSADOR DE PRODUCTO”** a favor de **SCA HYGIENE PRODUCTS AB**

II. OPORTUNIDAD DE LA IMPUGNACIÓN

La Resolución No. **90357** con fecha de publicación listado de 01 de Diciembre de 2015, fecha de vencimiento del 01 de Enero de 2016, y fecha del término legal el 18 de Enero de 2016.

III. LA DECISIÓN RECURRIDA

- 3.1** Mediante la Resolución objeto de la presente impugnación, el Superintendente de Industria y Comercio decidió:
- 3.1.1** Otorgar la patente de invención a la reivindicación 21 de la creación titulada **“DISPENSADOR DE PRODUCTO Y MIEMBRO DE CUBIERTA PARA UN DISPENSADOR DE PRODUCTO”**
- 3.1.2** Denegar la patente de invención a las reivindicaciones 1 a 20 de la creación titulada: **“DISPENSADOR DE PRODUCTO Y MIEMBRO DE CUBIERTA PARA UN DISPENSADOR DE PRODUCTO”**

“EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS”

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 852 - Tel. (57-4) 520 4760 / (57-4) 326 0789 / (57) 317 365 8663 / (57) 318 532 2365- COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

CAVELIER

A B O G A D O S

3.2 En la parte motiva de la providencia, se mencionaron los siguientes fundamentos:

- 3.2.1 “De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del sistema de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.”
- 3.2.2 “En referencia al argumento de la solicitante, donde menciona que *“...los documentos D1 y D2 enseñan un miembro de proyección diferente al de la presente invención porque este tiene partes que se mueven juntas y un retén.”*, este Despacho señala que la anterioridad D1 (Fig. 5) describe un miembro saliente (28, 30) y un retén a manera de tornillo (26) que asegura el miembro de proyección (28, 30); y la anterioridad D2 (Figs. 2 y 3) describe un miembro de proyección (20) que tiene una porción de extremo distante y una porción próxima, y divulga un retén a manera de tornillo (23) que sostiene al miembro de proyección (20) (Figs. 2 y 3), siendo estas las características estructurales y funcionales similares a las características mencionadas en la solicitud.”
- 3.2.3 “Es oportuno aclarar que, contrario a lo afirmado por la solicitante, cuando se reivindica un aparato, las funcionalidades (funciones realizadas) sirven para entender la relación que hay entre los diferentes elementos estructurales, pero son solo los elementos estructurales los que definen la invención haciendo a las funcionalidades opcionales y, por lo tanto, las funcionalidades no le pueden dar novedad y/o nivel inventivo a un aparato. Adicionalmente se indica a la solicitante que los aparatos se deben describir con los elementos estructurales físicos que hacen posible la realización de las funciones en vez de describirlo por medio de sus funciones. En conclusión, las funcionalidades no permiten definir una diferencia entre dos aparatos porque un mismo aparato puede realizar dos funciones diferentes y seguir siendo el mismo aparato.”
- 3.2.4 “Adicionalmente, la descripción de un aparato por medio de sus funcionalidades no demuestra efectivamente que el aparato pueda realizar las funcionalidades descritas. Por esta razón es necesario definir el aparato en términos de sus elementos físicos estructurales, que son los que permiten la realización de las funcionalidades. Ahora, para determinar la novedad y nivel inventivo frente a las anterioridades solo es suficiente comparar los elementos físicos estructurales porque, si dos aparatos tienen los mismos elementos físicos estructurales, entonces también pueden ambos realizar las mismas funcionalidades, debido a que, como se indicó anteriormente, son los elementos físicos estructurales los que permiten la realización de las funcionalidades. En este orden de ideas, cuando se reivindica un aparato, las funcionalidades (funciones realizadas) sirven para entender la relación que hay entre los diferentes elementos estructurales, pero son solo los elementos estructurales los que definen la invención haciendo a las funcionalidades opcionales y, por lo tanto, las funcionalidades no le pueden dar novedad y/o nivel inventivo a un aparato.”

IV. OBJETO DEL RECURSO

De acuerdo con los argumentos que expongo a continuación, solicito atentamente a su Despacho lo siguiente:

CAVELIER ABOGADOS

1. Revocar el artículo segundo de la Resolución No. **90357** notificada por fijación en lista de diciembre 01 de 2015
2. Conceder el privilegio de patente de invención de la solicitud de patente titulada: **"DISPENSADOR DE PRODUCTO Y MIEMBRO DE CUBIERTA PARA UN DISPENSADOR DE PRODUCTO"** a favor de **SCA HYGIENE PRODUCTS AB**

V. FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Respetuosamente me permito disentir de lo expuesto por ese Despacho en la Resolución objeto del presente recurso, toda vez que la presente solicitud sí cumple con los requerimientos de novedad y nivel inventivo exigidos en la Decisión 486, como se demostrará a continuación:

5.1 La presente solicitud sí tiene novedad y nivel inventivo

Contrario a las afirmaciones del Señor Examinador, la presente solicitud sí tiene novedad tal como se demuestra a continuación:

5.1.1 Diferencias del sistema de productos dispensables objeto de protección frente a las enseñanzas de D1 y D2:

Con respecto a D1

- En el dispensador de D1 los agujeros de sujeción (30) no están formados en la pared lateral (64).
- El sujetador (26) en D1 no comprende una porción distal que se proyecta desde el interior de la pared lateral al exterior de la pared lateral para asentar contra una superficie superior de la encimera.
- Los agujeros de sujeción (30) y el sujetador (26) en D1 se atornillan en la superficie (12) y no se asientan contra esta como los revelados por la presente invención.
- Los sujetadores de tornillo (26) en D1 no tienen partes que son movibles por un usuario para liberar un retén las cuales son elásticas para volver a un estado de enganche como los divulgados por la presente invención.
- Los sujetadores de tornillo de D1 son piezas solidas que no tienen partes móviles.

Con respecto a D2

- En el dispensador de D2 los sujetadores (23) son tornillos y por lo tanto no tienen partes móviles para enganchar y desenganchar la pared lateral del dispensador.
- Los sujetadores (23) en D2 son piezas sólidas que no tienen partes móviles y por lo tanto no pueden ser comparados con el miembro de proyección de la presente invención.

5.1.2 Efecto asociado a dichas diferencias técnicas

El miembro de proyección de la presente invención al tener partes movibles por el usuario y ser un elemento no rígido puede liberar o no un retén asegurando el alojamiento al mostrador del dispensador sin dañar el mostrador. En otras palabras la presente invención puede montar un dispensador sin dañar el mostrador.

5.1.3 Conclusiones

- De acuerdo con todas las diferencias encontradas en el numeral 5.1.1, D1 y D2 no anticipan todas y cada una de las características estructurales del sistema dispensador de la reivindicación 1. Por lo tanto la presente invención es novedosa en vista de los documentos D1 y D2.

VI. PETICIÓN

Por todo lo anterior, solicito a ese Despacho lo siguiente:

6.1 Que al considerar las razones precedentes se revoque la decisión contenida en la Resolución No. **90357** notificada por fijación en lista de diciembre 01 de 2015, en cuanto resuelve negar el privilegio de patente de invención a las reivindicaciones 1 a 20.

6.2. Que se otorgue el privilegio de patente de invención para **“DISPENSADOR DE PRODUCTO Y MIEMBRO DE CUBIERTA PARA UN DISPENSADOR DE PRODUCTO”** a favor de **SCA HYGIENE PRODUCTS AB**.

VII. PRUEBAS

Solicito atentamente a ese Despacho se tengan como pruebas las siguientes:

7.1 Todos y cada uno de los documentos que obran en el expediente de la referencia y que reposan en las oficinas del Despacho a su cargo.

VIII. NOMBRE Y DIRECCIÓN

El nombre y la dirección del solicitante recurrente son los siguientes:

SCA HYGIENE PRODUCTS AB
S-405 03,
Göteborg,
Suecia

IX. NOTIFICACIONES

Atentamente manifiesto a usted que recibiré notificaciones en la Secretaria de su Despacho o en mi oficina de abogada situada en la Carrera 4ª. No. 72-35, piso 4°, de esta ciudad de Bogotá, D.C.

Señor Superintendente,


LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
C.C. 35.456.344 de Usaquén
T.P.A. No. 23.555

 COLO-11256-0841-0375-4
DPA\DPA\ID-285714\WPC11256
No. M-2016-285714\DPA